CONTRATO N° 58 /2019

Entre el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, ciudad de Asunción de la República del Paraguay, representado para este acto por **el Señor JULIO CESAR VERA ARMOA,** con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas, **la Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ**, con Cedula de Identidad Nº 453.872 por la Dirección Administrativa y **el Señor CELSO ALEJANDRO BAREIRO RECALDE** con Cedula de Identidad Nº 649.824 por la Dirección General de la Ventanilla Única de Exportación (VUE), autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 1467/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019 denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **la firma EXCELSIS S.A.C.I.G.** con RUC Nº 80010664-4 domiciliada en la Avda. Gral. Santos c/ Concordia Complejo Santos Local N5 y N6 de la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay representada para este acto por **el Señor HECTOR ADRIAN PEREZ ABELLA**, con Cedula de Identidad Nº 1.120.456 autorizado para suscribir el contrato por Poder Especial Nº 139 de fecha 07 de agosto de 2002, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE LICENCIAS ORACLE ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la "**ADQUISICION DE LICENCIAS ORACLE**", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Celso Bareiro
Director General
Dirección General del Sistema VUE
Ministerio de Industria y Comercio

Héctor Pérez
Vice Presidente

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 369.659.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 15/2019 "Adquisición de Licencias Oracle convocado por el Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial 1467 de fecha 03 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción Del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total (Iva Incl.)
1	LICENCIA ORACLE INTERNET DEVELOPER SUITE (CON VIGENCIA DE 1 AÑO)	UNIDAD	UNIDAD	1	ORACLE	USA	12.082.200.	12.082.200
2	LICENCIA ORACLE SERVER STANDARD EDITION (CON VIGENCIA DE 1 AÑO)	UNIDAD	UNIDAD	1	ORACLE	USA	38.690.700.	38.690.700
3	LICENCIA ORACLE SERVER STANDARD EDITION (CON VIGENCIA DE 1 AÑO)	UNIDAD	UNIDAD	1	ORACLE	USA	38.690.700.	38.690.700
Monto Total Guaraníes IVA Incluido								89.463.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Ochenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los pagos serán en guaraníes, conforme al plan de caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda para el Ministerio de Industria y Comercio.

Las facturas serán recepcionadas en la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio.

Los pagos serán dentro de los 60 días de recibidas la factura y remisión correspondientes.

Héctor Ferrer
Vice Presidente

Ing. Celso Bareiro
Director General
Dirección General del Sistema VUE
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

El oferente deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley N° 3439/07 "De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra.

Para solicitar el pago, el proveedor adjudicado deberá presentar:

Una nota de solicitud pago dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas del MIC acompañado de la factura correspondiente debidamente completada, el Certificado de Cumplimiento Tributario al día, el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) al día, y el Formulario FIS – FIP autenticado.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

a) Especificaciones técnicas.

LISTADO DE BIENES						
Ítem	Descripción del Bien	CSI Nº	Tipo de Usuarios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	Licencia Oracle Internet Developer Suite (con vigencia de 1 año) para 1 procesador.	14221556	Named Used Plus	Unidad	Unidad	1
2	Licencia Oracle Server Standard Edition (con vigencia de 1 año) para 1 procesador.	14221556	Procesador	Unidad	Unidad	1
3	Licencia Oracle Server Standard Edition (con vigencia de 1 año) para 1 procesador.	17740290	Procesador	Unidad	Unidad	1

La provisión deberá incluir:

1 – Acceso a Metalink: Soporte Técnico Internacional vía Web (7x24)
2 – Provisión de nuevas versiones de licencias de uso Oracle y Parches vía Web (7x24)

b) Plan de Entregas:

El plazo de renovación de las licencias es de 15 (cinco) días calendarios contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de compra.

El periodo de renovación de las licencias es del 21 de noviembre de 2019 al 20 de noviembre de 2020.

Héctor Pérez
Vice Presidente

Ing. Celso Bareiro
Director General
Dirección General del Sistema VUE
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

c) Condiciones de la provisión de los bienes

Al momento de la recepción la Dirección General de la Ventanilla Única de Exportación (VUE) verificará si los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas.

Una vez que se realicen los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el suministro se ajusta a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se emitirá el Acta de Recepción Definitiva, que habilitará al proveedor a solicitar el pago.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Sede de la Dirección General de la Ventanilla Única de Exportación (VUE) del MIC – Dirección: Capitán Pedro Villamayor y Teófilo del Puerto. Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de la Ventanilla Única de Exportación (VUE) de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Héctor Pérez
Vice Presidente

Ing. Celso Baireiro
Director General
Dirección General del Sistema VUE
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. HIPOLITA R. GONZÁLEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 13 del mes diciembre del año 2019.

Firmado por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ,** en nombre de la Contratante.

Firmado por el **Señor CELSO ALEJANDRO BAREIRO RECALDE,** en nombre de la Contratante.

Firmado por el **Señor HECTOR ADRIAN PEREZ ABELLA**, en nombre del Proveedor.

Héctor Pérez
Vice Presidente
Avalon Gaming S.A.C.I.G.